



Para despachos de oficio de 13 mis.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y QVARENTA Y
SIETE.**

El que rige esta villa de Madrid
por meros sensible y gravoso ara
los vecinos es el ynpuesto de vender
en la casa de la Carnicería Mayor que
se deshiciera en las Carnicerías desta
Ciudad de qual a cuerda que corra des
muran a seguiza como corria quando
se ynpuso para de los solanos de milia
que auian de servir la Camara de
año en virtud de real facultad
concedida por medio de los señores
marcesinos para de un mundo de confijo
de jumazetas y otros en la area caudal
decorada superintendente de las mi
licias de este Reyno y nombrados armados
a cargo de este ynpuesto ad ynpuesto que
en riques por los de lo que cobraba ya
se comienza de los alratos de dha com
pania con cuersa y facon de los fijos
de la Carnicería de que yunque es
hoyas de lo quemontare este de reys
a dho a dministrador y no de re
cobrar a los mercaderes y esta que se
y por quanto es necesario que se ac a algun
tiempo con esta prebencion del gasto de con
siderable y no indese y bastanres los dros
mill ducados los caudales comitarios de
este Reyno supliquen a sumo y conceda
nueva facultad para poder gastar
otros mill ducados y que a todos se
gandel dho arbitrio
que se contaron y forme cerca de la causa y que se